

1880

↓ 5931/3

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 4642
contra Cirilo Herrero Alonso

de Zaragoza (id)

Juez Instructor de Nº 2

Se inició el expediente en 23 de 11 de 1943

Fallado en _____ de 19____

Remitido para ejecución al Juzgado en _____ de 19____

FR. n.º 1636 14 Mayo - 943



1880

AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sito en

Ref. al n.º 9048-2º

EXCMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º 1068-10 instruida contra Cirilo Ferrero Blanco

a los fines de la ley de 9 de Febrero de 1939, rogándole a V. E. se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Daragoza 11 de Mayo de 1943

El Capitán Juez

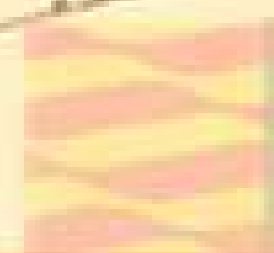
Crispino San Esteban

E



Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

Plaza





DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido

el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de

urgencia n.º *1068* del año *1942* contra *Luis Herrero*

Herrero por delito de *adhesión a la rebelión*

que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a *17* de *junio* de 1943.

PROVIDENCIA.—Zaragoza a *7* de *junio* de 1943.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

El Fiscal dice que a su juicio
procede formar expediente a Emilio
Herrero.

Zaragoza 18 Junio 1943.

Pedro de la Fuente

Diligencias - Remolts de Tivaha en 22 junio 1943

[Signature]

Providencia - Zaragoza recibidos de junio de mil 43
S. S. - ruiens marenta y tres.

dejada }
Barrocha }
Fue al Teniente
Fuente

[Signature]

Seguidamente se cumplió lo mandado. Perifoneo

PROVIDENCIA. — Zaragoza a 23 de *Noviembre* de mil novecientos cua-
renta y tres.
Señores

Millaruelo
Sejeda
Barroeta

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, al Juez de Instrucción de *Nº 2* para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

[Firma]

DILIGENCIA. — Seguidamente se cumple lo mandado. — Certifico.

[Firma]

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el rollo H642 contra D. Ferrn Florero, vecino de Zaragoza* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 15 de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo. - Presidente
Tejada } Magistrados
Barroeta }



Zaragoza a 15 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.




198

